



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES**  
Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002  
ISO - 2008

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE AUDITORIA INTERNA BAJO LA  
NTC 150 9001:215**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL  
SEISCEINTOS SETENTA PEESO ML \$1.657.670, IVA EXCLUIDO**  
Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La institución Educativa YERMO Y PARRES de la ciudad de Medellín, cumple su labor educativa en su sede central y en su sede alterna Carlos Franco y Guillermo Valencia, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 2200 alumnos, más el personal docente, administrativos y personal de apoyo logístico. Dentro de sus proyectos administrativos, tiene presupuestado adelantar este proceso contractual, necesario para realizar auditoría interna bajo la NTC ISO 9001:2015.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

**AUDITORIA INTERNA BAJO LA NTC ISO 9001:2015**

"Es un proceso sistemático, practicado por los auditores competentes, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias, con el fin de determinar el grado de correspondencia con las disposiciones legales vigentes y los criterios establecidos:

3. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será por el año.

**CARACTERISTICAS DEL SERVIO DE AUDITORIA INTERNA**

Reunión de apertura.

1. Presentación de los auditores que realizaran la auditoria interna.
2. Explicación del tipo de hallazgo que se pueden encontrar durante el ejercicio.
3. Declaración de la confidencialidad de los auditores sobre la información auditada.



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES**

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO - 2008

4. Apertura al plan de auditoría y explicación de este.

Entrevista con los componentes de los procesos

- 1 se verifica el conocimiento del proceso
2. Revisión de los registros
3. Indicadores de gestión
4. Toma de acciones correctivas y preventivas
5. Cumplimiento de los números de la norma y requisitos legales.

Organización de las listas de verificación y realización de informe de auditoria

1. Estructurar las listas de verificación de cada uno de los procesos verificando que se hayan auditado todos los requisitos de norma y legales.
2. Elaboración del informe detallado fortalezas, observaciones y no conformidades encontradas en la auditoria.

Reunión del cierre de la auditoria

1. Lectura de las fortalezas encontradas.
2. Explicación sobre hallazgos de no conformidad y observaciones evidenciadas los procesos del sistema de gestión de calidad.
3. Solución de dudas con relación a la auditoria presentada por los auditados.
4. Entrega de lista de verificación e informe de auditoria al gerente o el responsable de mejora continua de la organización en los próximos 5 días hábiles.

Recursos humanos que apoyara el proyecto

Nuestro equipo humano se ha consolidado en asesorías para apoyar en el cumplimiento de la normatividad y sistemas de gestión; somos un grupo de ingenieros especializados en las ramas del transporte, salud, educación y sector productivo que tienen amplia experiencia en tramites ante la DSSA, el IMVIMA, entes certificadores y acreditadores como el ICONTEC, BUREAU VERITAS; SGS y el ONAC.

**VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML \$1.657.670 IVA EXCLUIDO**

**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES**

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO - 2008

**42 AÑOS MARCANDO HUELLA Y DESCUBRIENDO TALENTOS**

1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los tramites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML (\$1.657.670).IVA incluido.

3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: DIRECTA Debido a que se trata de un servicio especial donde prima el carácter intelectual, ya que el software es específico para las necesidades de la Institución Educativa. A pesar de que hay empresas que generan software, todos son diferentes y dependen de las características propias del servicio y de la capacidad intelectual de las personas que las crean.

4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del

Medellín - Colombia - Barrio Belén Sede Principal Calle 28 No 77-84 - Tel: fax 343 32 08 - 343 31 87

Sección Esc. Carlos Franco Cra 77 No 25-67 Tel: 3432833, Sección Jardín Nacional No.1 Cra. 72 A No 20 A 62 Tel: 3435181

Sección Guillermo León Valencia Cl 23 # 78 - 48 Tel: 2383086 - 2560941

Email: [yermoyparres@hotmail.com](mailto:yermoyparres@hotmail.com)



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRÉS**

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO - 2008

contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Supervisor GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ, el rector acepta la supervisión.

Guillermo López Ramírez  
Rector.

**42 AÑOS MARCANDO HUELLA Y DESCUBRIENDO TALENTOS**